PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 32 De 2020 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los estudios previos que hacen parte del mismo y conocer las normas que regulan la contratación estatal en general y el estatuto de contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tenga incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de estos.

Para la elaboración de su propuesta el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en el plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio y/o documento por medio del cual se otorga dichas facultades. Si usa una sigla esta debe estar autorizada en el certificado de Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución.

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El hospital civil de Ipiales E.S.E, creado mediante ordenanza 018 de 1997, expedida por La Honorable Asamblea Departamental De Nariño, empresa descentralizada de nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familiares, prestando servicios de salud, complementarios y especializados, con amor calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes, la responsabilidad de la prestación del servicio se salud y respeto de los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, para el desarrollo y cumplimiento del objeto del Hospital Civil de Ipiales E.S.E, podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.

Por lo anterior, para el buen funcionamiento del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. en el marco de su portafolio de servicios, en aras de cumplir los principios constitucionales que rigen en el sistema de seguridad social integral, en especial el subsistema de salud y los principio de la función administrativa como lo son: la buena fe, igualdad, moralidad celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia que debe primar en las actuaciones administrativas y dada la importancia de los SUMINISTROS que se requieren contratar y la necesidad de su continuidad y su no interrupción, se hace necesaria la contratación del **SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE**

PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA
BANCO DE EXITOS CATEGORIA DEPARTAMENTAL 2013

PETROLEO PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E., garantizando de esta forma la eficiente y oportuna prestación del servicio de salud y el funcionamiento de la entidad.

1.2 DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DEL SERVICIO

EL Hospital Civil de Ipiales requiere contratar el **SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.** El proponente debe garantizar la idoneidad, conocimiento necesario para así cumplir con los requerimientos del hospital.

1.3 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 219 de la constitución política y la contratación estatal, y el estatuto y manual de contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

El pliego de condiciones, y los estudios previos, se interpretan como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deberán ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven solo para identificar textos y no afectará la interpretación de los mismos.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad.

NOTA: El Hospital Civil de Ipiales E.S.E, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por el Hospital, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

1.4. IDIOMA Y MONEDA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Hospital Civil de Ipiales E.S.E, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de la presentación de la propuesta prevalece el texto en español.

Para firmar el contrato el proponente que resulte adjudicado debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostillaje.

El proponente presentara su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de la presentación, el valor ofertado se conservara y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerá variaciones en la conversión.

1.5 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE PROCEDIMIENTOS.

El proponente acepta la presentación de su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en este pliego, en el contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha

PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA
BANCO DE EXITOS 2013

realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidades tecnológicas y conocimiento especializado y profesional objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del contrato.

1.6 **PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**:

El pliego de condiciones de la convocatoria de **MÍNIMA CUANTÍA No. 32 DE 2020,** podrá ser consultado en las instalaciones del Hospital y en la página web (www.hospitalcivilese.gov.co).

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO: el contratista deberá presentar propuesta para el **SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E., así:**

- Recarga de los dos (2) Tanques estacionarios de GLP, las veces que requiera el hospital.
- Suministro de dos (2) Tanques estacionarios de GLP en calidad de comodato, con capacidad de 2.000 galones y de 75 galones.
- De igual forma debe adjuntar todas las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el Objeto del contrato dentro del tiempo estipulado a entera satisfacción, lo cual constara en acta firmada por quien ejerza la Interventoría y/o Supervisión del mismo.
2. Mantener los valores propuestos durante la vigencia del contrato.
3. La disponibilidad del suministro de GLP requeridos para los diferentes procesos de la Institución.
4. Garantizar que el suministro de GLP ofrecido se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
5. Suministrar y entregar el producto cotizado de acuerdo a los requerimientos institucionales en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.
6. Responderá por la buena calidad de los productos ofrecidos.
7. Brindar asistencia técnica en la revisión periódica de las instalaciones de suministro de GLP para detectar posibles fugas.
8. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato que haya de suscribir.

2.3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para la selección del contratista, se aplicara lo previsto en el estatuto de contratación artículo 17, que corresponde a la modalidad de contratación por convocatoria de **MÍNIMA CUANTÍA**, al ser su valor inferior a 100 SMMLV, y no procede la contratación directa.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA CONVOCATORIAS DE MÍNIMA CUANTÍA.

La calificación en puntaje del servicio se obtendrá de la valoración de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga frente a cada uno de los criterios evaluados.

El máximo de puntuación que podrá obtener un oferente será de mil (1000) puntos repartidos en las variables de análisis de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MÍNIM

		A
OPORTUNIDAD DE ENTREGA	1000	X

3.1. OPORTUNIDAD DE ENTREGA: (MÁX 1.000 PUNTOS)

Se tendrá en cuenta la oferta de mejor oportunidad de entrega, de tal forma que se garantice la entrega de los productos ofertados en el menor tiempo de acuerdo a las necesidades de la institución hospitalaria. La oportunidad de entrega deberá ser certificada por el representante legal en documento debidamente suscrito.

ENTRE 5 A 8 DÍAS CONTINUOS	1.000 PUNTOS
ENTRE 9 A 12 DÍAS CONTINUOS	700 PUNTOS
MAYOR A 12 DÍAS CONTINUOS	300 PUNTOS

Nota: La oportunidad de entrega en ningún caso podrá superar los 15 días

3.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En caso de empate en el puntaje total en dos o más ofertas, la empresa escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento que para el presente caso son:

a. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b. Si se presenta empate o este persiste, se elegirá a la que tenga mayor tiempo de Experiencia en el Mercado Laboral relacionado con el objeto de la necesidad.

c. Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

4. VALOR PRESUPUESTADO DEL SERVICIO O SUMINISTRO A CONTRATAR.

4.1 PRESUPUESTO:

Presupuestalmente se tiene fijado para el **SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO**, la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000)**

4.2 FORMA DE PAGO: La forma de pago se realizara conforme se pacte en las estipulaciones contractuales y se realizara dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

4.3 VIGENCIA DEL CONTRATO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN.

4.3.1 VIGENCIA DEL CONTRATO: El tiempo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes, desde el día once (11) de mayo de 2020 hasta el día diez (10) de junio de 2020 o hasta agotar el valor contratado.

4.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El SUMINISTRO que se pretende contratar se realizara en el Hospital Civil de Ipiales.

5. GARANTÍAS:

1). Póliza de Cumplimiento, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del inicio de su ejecución contractual.

2). Póliza de Calidad del servicio a suministrar en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de iniciación de la ejecución contractual

6. EVALUACIÓN DEL RIESGO:

La entidad evaluó el riesgo que el presente proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, así: (Decreto 1082 de 2015).

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico y Regulatorio	No contar con conocimientos requeridos, equipos y materiales para la ejecución del contrato.	Incumplimiento al plazo contractual o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Con el control de ejecución y aplicando las cláusulas contractuales.	2	1	2	Bajo	Si	Entidad Y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	Con la supervisión del contrato	Mensual

7. REQUISITOS HABILITANTES.

7.1 SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 y de más normas que modifiquen o sustituyan, los requerimientos relacionados al sistema de Seguridad Social Y Salud En El Trabajo; este requisito será verificado mediante certificación que expida la ARL respectiva puntuación o estado de SG-SST del oferente.

7.2 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS:

7.2.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas naturales y/o jurídicas nacionales, presentarán éste documento que expide la Cámara de Comercio, el cual deberá estar vigente al momento de presentación a la convocatoria. (La antigüedad de la constitución de la empresa, no podrá ser inferior a 1 año en el mercado)

Las personas extranjeras, no domiciliadas en el país, deberán acreditar su existencia, mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia, mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería, expedida por la autoridad competente.

Nota: Las personas que deseen participar como proponentes individuales o como integrantes de un proponente plural (Consorcio, Unión temporal, etc.), deberán acreditar su representación legal y su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

7.2.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: se realiza en medio físico debidamente foliada y magnético.

7.2.3 CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema de salud,

Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar de él y de todo su personal a cargo.

7.2.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): registro expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el **NIT** del proponente.

7.2.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

7.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Expedidos por la Procuraduría General de la Nación., en el cual conste que ni el proponente, ni el representante legal aparezcan reportados en el sistema de riesgo de inhabilidades e incompatibilidades.

7.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES. Expedidos por la autoridad competente.

8. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación publica en la página WEB	7 de mayo de 2020.
Presentación De Ofertas	8 de mayo de 2020
Verificación, Evaluación y Adjudicación	11 de mayo de 2020

GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS
GERENTE
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES

Elaboró	***Revisó:***	***Aprobó:***
Andrea Moreno	*Maria Eugenia Rosero*	*Giovanni Andrés Fajardo Rojas*
Oficina Juridica	*P.U. Recursos Fisicos*	*Gerente.*

PREMIO NACIONAL DE ALTA GERENCIA
BANCO DE EXITOS 2013